

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 7 de noviembre de 1837).

## ADMINISTRACION CENTRAL

## Ministerio de la Gobernación

## Circular.

Excmos. Sres.: Diversos Gobiernos Civiles han interesado de esta Dirección General se amplíe el plazo concedido por la circular de 20 de enero último para terminar la recogida y clasificación de fichas para el Censo Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, a la vez que algunos funcionarios interinos han solicitado aclaraciones para esclarecer el alcance de la norma tercera de la circular citada. Aunque se trata de un trabajo cuya inmediata aplicación exige se practique con urgencia, la necesidad de que se cumpla de un modo perfecto y sin dudas para los interesados, aconseja acceder a lo solicitado, y por ello esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. El plazo de un mes concedido para la realización del trabajo de confección del fichero de los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local se amplía en diez días, a contar del 21 del actual.

Segundo. No obstante lo prevenido en el apartado tercero de la circular de 20 de enero próximo pasado, la declaración, debidamente comprobada, de servicios prestados en régimen de interinidad por aquéllos que pertenecen a los respectivos Cuerpos, será motivo de consideración en las normas que se dicten para la formación de los respectivos escalafones.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1940. — El Director general, Antonio Iturmendi.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Excmo. Sr. Gobernador General de Marruecos.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 52, de fecha 21 de febrero de 1940).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 983 bis.

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

## RESES MOSTRENCAS.—Circular.

La Alcaldía de Cadrete me participa que el día 19 del actual le desapareció al vecino de dicha localidad, D. Mariano Pérez Sancho, una burra de su propiedad, de pelo negro, pequeña y de edad cerrada.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargado a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente.

Zaragoza, 23 de febrero de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

## SECCION QUINTA

Núm. 996.

## Confederación Hidrográfica del Ebro.

Nota-anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para el abastecimiento de El Burgo de Ebro, se hace público, a los efectos del R. D. de 8 de junio de 1928 y de 28 de abril del mismo año, para que los que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, 28, Zaragoza), durante un plazo de quince días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en la mencionada Jefatura de Aguas.

Este, redactado con la Confederación Hidrográfica del Ebro, se reduce en esencia a lo siguiente:

Una toma de aguas del Canal Imperial de Aragón (contra canal); un depósito de reserva en las inmediaciones de dicha toma; una tubería de conducción desde éste al depósito regulador situado a la entrada del pueblo, en el comienzo de la calle de las Eras; otra tubería desde el depósito regulador hasta el centro del pueblo. El depósito regulador se construirá de hormigón armado; va elevado sobre una central de planta circular; ésta contiene los filtros, aparatos de depuración biológica por cloramina y accesorios.

En los puntos bajos, y en las terminaciones del trazado, hay registros con llaves de desagüe y en los altos registros de quiebra de presión o ventosas.

El Ayuntamiento no desea establecer tarifas para el consumo del agua.

El caudal de aguas del Canal Imperial de Aragón que se proyecta captar asciende a 70 centilitros por segundo.

Zaragoza, 23 de febrero de 1940.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 1.001.

## Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Felipe Urrestarazu Arroyo, en solicitud de autorización para instalar una industria de elaboración de vinos en Fuendejalón, petición comprendida en el grupo 1.º, apartado B) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Jefatura resuelve:

Autorizar a D. Felipe Urrestarazu Arroyo la referida nueva industria con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de siete meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual, sin realizarla, se considerará anulada.

Zaragoza, 22 de febrero de 1940.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

\* \* \*

Núm. 1.002.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Errandonea Zalacáin, en solicitud de autorización para instalar una in-

dustria de elaboración de vinos en Fuendejalón, petición comprendida en el grupo 1.º, apartado B) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Jefatura resuelve:

Autorizar a D. Antonio Errandonea Zalacáin la referida nueva industria con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de siete meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual, sin realizarla, se considerará anulada.

Zaragoza, 22 de febrero de 1940.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

\* \* \*

Núm. 1.003.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro Salanova Velilla, en solicitud de autorización para ampliar su industria de taller de reparación de motores de explosión, en Zaragoza, instalando una máquina de rectificar cigüeñales, petición comprendida en el grupo 2.º, apartado A) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Jefatura resuelve:

Autorizar a D. Pedro Salanova Velilla la referida ampliación de su industria con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a las siguientes condiciones especiales:

1.ª Esta autorización no supone la de la importación de la maquinaria de rectificar cigüeñales, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL en que se publique la resolución favorable, o copia de la misma extendida por la Delegación de Industria.

2.ª La puesta en marcha de la maquinaria deberá realizarse en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de recepción, por el peticionario.

Zaragoza, 22 de febrero de 1940.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1940, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndolo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

959.—Oseja

963.—Terralba de Ribota

976.—Sos del Rey Católico

983.—Pleitas

Elección de vocales de las Comisiones de evaluación.

940.—Bujaraloz. (El 3 de marzo, de diez a doce)

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de



cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Cuentas municipales.**

959.—Oseja  
975.—Calatayud

**Expedientes de habilitación de crédito.**

977.—Zueraa

**Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

959.—Oseja. (Año 1939)

**Padrón de edificios y solares**

980.—Alarba

**Presupuesto extraordinario**

977.—Zueraa

**Rectificación al padrón municipal de habitantes**

956.—Encinacorba  
979.—Bujaraloz  
981.—El Frago

\*\*\*

**BIOTA**

Núm. 989.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la construcción de un monumento a los caídos de esta villa, y se saca a pública subasta la ejecución de estas obras, con arreglo al plano y presupuesto aprobados que estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina hasta la víspera de la subasta, que se celebrará el día 26 de marzo próximo, a las once de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Concejal designado al efecto y del señor Secretario de esta Corporación.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría, bajo pliego cerrado, hasta la víspera de la subasta, a las doce del mismo día. El tipo de subasta es de 5.500 pesetas en baja reintegradas, y para tomar parte acreditar haber hecho el depósito del 5 por 100 ordenado por la Ley.

Biota, 22 de febrero de 1940.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

**MAGALLON**

Núm. 592.

D. Antonio Gimeno Garrios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Magallón;

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por la Corporación municipal de mi presidencia las plantillas de empleados y funcionarios municipales de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y declaradas vacantes las plazas de las categorías inferiores que a continuación se relacionan, se abre concurso para su provisión en propiedad.

*Plazas a cubrir:*

Cabo de Guardas municipales de campo, con el haber anual de 1.830 pesetas.

Guarda municipal de campo, con el haber anual de 1.830 pesetas.

Dos plazas de Serenos (Vigilantes nocturnos) con el haber anual de 915 pesetas.

Para su provisión, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 25 de agosto de 1939, se observará el siguiente orden de preferencia:

- a) Mutilados.
- b) Excombatientes.
- c) Excautivos.

d) Familiares de personas víctimas de la guerra.

Los aspirantes a dichas plazas deberán saber leer y escribir, formular denuncias por escrito y estar aptos para el desempeño del cargo.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando a las mismas los documentos que justifiquen el concepto por el que concursan, carecer, carácter de antecedentes penales y su probada adhesión al glorioso Movimiento nacional desde su iniciación.

Magallón, 31 de enero de 1940.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

**MOYUELA**

Núm. 560.

Aprobada por la Corporación municipal la plantilla de funcionarios y empleados municipales, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, y declarada vacante la plaza de la categoría inferior que a continuación se indica, se abre concurso para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes o excautivos, según el orden de prelación establecido en la vigente legislación.

Los aspirantes a dicha plaza deberán saber leer y escribir correctamente y dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo preferidos en igualdad de condiciones los hijos y vecinos del pueblo. Acompañarán cuanta documentación posean para acreditar sus pretendidos méritos. Pasado este plazo, la Corporación designará libremente y sin más anuncio al que reúna mayores méritos y aptitudes de entre los solicitantes.

*Plaza a cubrir*

Guarda municipal de campo de este término municipal, con la dotación de 4 pesetas diarias, satisfechas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas y participación del 30 por 100 en las denuncias.

Moyuela, 29 de enero de 1940.—El Alcalde, José Marco.

**QUINTO**

Núm. 505.

Cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal que presidí, se hace saber:

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre dictada para su aplicación por el Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento de mi presidencia anuncia vacantes para su provisión en propiedad las plazas de empleados subalternos siguientes:

Una de Guarda de monte, con el haber anual de 1.825 pesetas.

Una de Alguacil-voz pública, con el haber anual de 1.825 pesetas.

Una de Sepulturero y encargado de obras, con el haber anual de 1.825 pesetas.

Una de Alguacil mayor del Ayuntamiento, con el haber anual de 1.825 pesetas.

El examen previo que las citadas disposiciones exigen se verificará en esta Casa Consistorial el día 31 de abril de 1940 ante el Tribunal constituido en la forma que determina el apartado décimo de la citada Orden ministerial.

El turno de proporcionalidad que establece el apartado noveno se seguirá por el orden en que van anunciadas las plazas en este edicto, corriéndose las plazas que no fueran solicitadas o que para las mismas no se presentara personal con la aptitud precisa, al grupo si-

guiente, y así sucesivamente, entrando por tanto en este concurso incluso el 20 por 100 de libre disposición del Ayuntamiento.

Los aspirantes a cualquiera de las plazas citadas, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de documentos que justifiquen la condición de pertenecer al grupo por que aspiren, así como cualquiera otro documento que represente méritos, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los que aspiren al turno libro documentación que pruebe sus inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento nacional.

Los exámenes darán principio a la hora que previamente se señalará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin que los concursantes tengan que abonar cantidad alguna por derecho de examen.

Si en el primer turno de asignación de plazas no fueran cubiertas las cuatro que se anuncian, será iniciado nuevo turno, por el mismo orden que la citada disposición establece.

Los ejercicios o examen se harán con arreglo al programa que desde esta fecha queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinto, 25 de enero de 1940.—El Alcalde, Pedro Pardiel.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 960.

TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 25 de marzo próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a los vecinos de Añón de Moncayo Aniceto Gascón García y Domingo Giménez Pérez en el expediente que se sigue en este Juzgado a virtud de oficios de la Jefatura de la Sexta División Hidrológico-Forestal; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, por ser primera subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado un 10 por 100, por lo menos, del precio que sirve de tipo para el remate; que los inmuebles objeto del mismo están libres de cargas, y que por no existir titulación de las fincas deberá suplirse por los rematantes.

#### FINCAS DE REFERENCIA:

##### *De la propiedad de Aniceto Gascón García.*

Mitad indivisa de la casa sita en el pueblo de Añón de Moncayo y su calle Plaza, núm. 23, que linda: por la derecha, con otra de Pedro Pérez; por la izquierda, con la de Jorge Ibáñez, y por la espalda, con la de Antonio Labanda.

##### *De la propiedad de Domingo Giménez Pérez.*

Mitad indivisa de la casa sita en el pueblo de Añón de Moncayo y su calle Navarro, número 1, que linda: por la derecha entrando, con la de Simeón Melero; por la izquierda, con la calle Moncayo, y por espalda, con la de José Bardají.

Dado en Tarazona a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta. — Antonio Cano.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 672.

### Inspección Provincial de Trabajo de Teruel.

En virtud de la reorganización dictada por la Superioridad, ha sido suprimida en esta provincia la Delegación Provincial de Trabajo, habiendo quedado en su lugar la Inspección Provincial de Trabajo, a la cual deberán ser remitidas todas las reclamaciones y consultas, tanto de cuestiones derivadas de contratos de trabajo como de colocación, seguro de accidentes, subsidio familiar, vejez y de maternidad, como asimismo los partes de los accidentes ocurridos, y, en general, todo lo concerniente en materia social.

Habiéndose observado que por casi todos los Ayuntamientos se remiten a esta Inspección la documentación de los partes de accidentes bastante incompleta, se pone en conocimiento de los mismos y de los empresarios que ésta deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

#### *Partes de baja:*

Parte del patrono a la Autoridad.

Certificación facultativa de baja.

Boletín estadístico parte superior (por duplicado).

#### *Partes de alta:*

Certificación facultativa de alta.

Boletín estadístico, parte inferior (por duplicado).

Recibo de la indemnización abonada.

Todo parte de accidente deberá ser entregado en los Ayuntamientos respectivos, excepto en esta capital, que será en la Inspección, dentro de las veinticuatro horas de ocurrido el mismo.

Caso de ser grave, independiente de ello el patrono, por el medio más rápido y siempre dentro de dicho plazo, lo notificará directamente a esta Inspección.

El incumplimiento de todo lo anteriormente expuesto será sancionado severamente por esta Inspección.

Se ruega a todos los Alcaldes den la mayor publicidad a tan importante asunto.

Teruel, 17 de febrero de 1940.—El Jefe accidental de la Inspección, Vicente Saulnier.



Núm. 618.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel

Servicios Provinciales de Ganadería

## PROYECTO de clasificación de partidos veterinarios.

Núm.º	CAPITAL o matriz del partido	AYUNTAMIENTO	Núm. de habitan- tes	Total del partido	Veteri- narios	Denominación del partido
		<b>Distrito de Albarracín</b>				
1	Albarracín.....	Albarracín..... Monterde..... * Gea de Albarracín..... * Royuela.....	1.688 566 1.151 539	3.944	1	Mancom.º
2	Alobras.....	Alobras..... Cuervo (El)..... Jabaloyas..... Tormón..... * Veguillas.....	449 502 783 342 217	2.293	1	Id.
3	Cella.....	Cella.....	3.685	3.685	1	Unico.
4	Ojos Negros.....	Ojos Negros..... Pozuel del Campo..... * Blancas..... * Ródenas..... * Villar del Salz.....	1.815 634 1.059 470 587	4.565	1	Mancom.º
5	Orihuela del Tremedal.....	Orihuela del Tremedal.. Bronchales.....	1.118 1 039	2.157	1	Id.
6	Santa Eulalia.....	Santa Eulalia..... * Almohaja..... * Pozondón.....	2.626 218 616	3.460	1	Unico.
7	Terriente.....	Terriente..... Moscardón..... Saldón..... Toril y Masegoso..... * Bezas..... * Valdecuena..... * Vallecillo (El).....	1.030 459 502 328 388 445 409	3.581	1	Mancom.º
8	Torre la Cárcel.....	Torre la Cárcel..... Alba..... Torremocha..... * Aguatón.....	822 786 555 194	2.357	1	Id.
9	Torres de Albarracín.....	Torres de Albarracín... Calomarde..... Noguera..... Tramacastilla.....	504 377 550 391	1.822	1	Id.
10	Villar del Cobo.....	Villar del Cobo..... Frías de Albarracín..... Griegos..... Guadalaviar.....	517 605 455 591	2.168	1	Id.
11	Villafranca del Campo.....	Villafranca del Campo... Peracense..... Singra..... * Buena.....	1.085 455 469 439	2.448	1	Id.

Núm.º	CAPITAL o matriz del partido	AYUNTAMIENTO	Núm. de habitan- tes	Total del partido	Veteri- narios	Denominación del partido
12	Villarquemado .....	Villarquemado .....	1.161	1.161	1	Unico
		<b>Distrito de Alcañiz</b>				
13	Alcañiz .....	Alcañiz .....	8.961	8.961	1	Id.
14	Calanda .....	Calanda .....	4.052	4.765	1	Id.
		* Foz-Calanda .....	713			
15	Castelserás .....	Castelserás .....	2.087	3.162	1	Id.
		* Torrecilla de Alcañiz ...	1.075			
16	Ginebrosa (La) .....	Ginebrosa (La) .....	912	1.478	1	Mancom.º
		Cañada de Verich .....	225			
		Cerollera .....	341			
17	Torrevelilla .....	Torrevelilla .....	735	2.343	1	Id.
		Belmonte de Mezquín ..	626			
		Codoñera (La) .....	982			
18	Valjunquera .....	Valjunquera .....	1.213	3.130	1	Id.
		Valdealgorfa .....	1.917			
		<b>Distrito de Aliaga</b>				
19	Aliaga .....	Aliaga .....	1.006	1.708	1	Id.
		Campos .....	263			
		Cirujeda .....	309			
		Cobatillas .....	130			
20	Camarillas .....	Camarillas .....	677	2.648	1	Id.
		Ababuj .....	373			
		Aguilar de Alfambra ...	494			
		Galve .....	386			
		Jorcas .....	377			
		* Miravete .....	341			
21	Castel de Cabra .....	Castel de Cabra .....	548	2.131	1	Id.
		Cañizar del Olivar .....	385			
		Palomar de Arroyos ...	607			
		Torre de Arcas .....	448			
		Zoma (La) .....	143			
22	Fortanete .....	Fortanete .....	1.301	2.563	1	Id.
		Villarroya de los Pinares.	772			
		* Cañada de Benatanduz .	490			
23	Gargallo .....	Gargallo .....	503	2.808	1	Id.
		Estercuel .....	1.088			
		Mata de los Olmos (La) .	455			
		* Crivillén .....	762			
24	Mezquita de Jarque .....	Mezquita de Jarque ....	355	1.784	1	Mancom.º
		Cañada Vellida .....	201			
		Cuevas de Almudén ....	251			
		Hinojosa de Jarque .....	406			
		Jarque de la Val .....	318			
		Valdeconejos .....	253			



Núm.º	CAPITAL o matriz del partido	AYUNTAMIENTO	Núm. de habitan- tes	Total del partido	Veteri- narios	Denominación del partido
25	Villarluengo .....	Villarluengo..... Pitarque..... *Ejulve..... *Montoro.....	1.252 860 1.139 235	3.486	1	Mancom.º
<b>Distrito de Calamocha</b>						
26	Báguena.....	Báguena..... San Martín del Río..... *Anento (Zaragoza).....	1.474 1.072 388	2.934	1	Id.
27	Barrachina.....	Barrachina..... Godos..... Nueros..... Torre los Negros..... Torrecilla del Rebollar.. *Fuenferrada..... *Villanueva del Rebollar..	655 318 163 470 579 374 330	2.889	1	Id.
28	Burbáguena.....	Burbáguena..... Luco de Jiloca.....	1.282 807	2.089	1	Id.
29	Bello.....	Bello..... Odón..... *Torralba de los Sisones.. *Cuerlas (Las) (Zaragoza)	1.435 946 675 456	3.512	1	Id.
30	Calamocha.....	Calamocha..... *Cuencabuena..... *Lechago..... *Navarrete del Río.....	2.277 317 659 838	4.091	1	Unico
31	Cucalón.....	Cucalón..... Bea..... Ferreruela de Huerva... Lagueruela..... Lanzuela..... Villahermosa del Campo. Lechón (Zaragoza).....	567 194 323 363 249 287 180	2.163	1	Mancom.º
32	Cutanda.....	Cutanda..... Collados..... Fonfría..... Olalla..... Valverde.....	804 141 214 486 160	1.805	1	Id.
33	Fuentes Claras.....	Fuentes Claras..... Caminreal..... *Poyo (El)..... *Villalba de los Morales..	1.318 1.459 811 200	3.788	1	Id.
34	Monreal del Campo.....	Monreal del Campo..... *Torrijo del Campo.....	3.253 1.586	4.839	1	Unico
35	Tornos.....	Tornos..... Castejón de Tornos..... Berruenco (Zaragoza)....	852 537 180	1.569	1	Mancom.º

Núm.º	CAPITAL o matriz del partido	AYUNTAMIENTO	Núm. de habitan- tes	Total del partido	Veteri- narios	Denominación del partido
<b>Distrito de Castellote</b>						
36	Aguaviva .....	Aguaviva .....	1.863	2.723	1	Mancom.º
		Parras de Castellote(Las)	860			
37	Alcorisa .....	Alcorisa .....	3.809	6.129	1	Unico
		* Berge .....	677			
		* Molinos .....	1.130			
		* Olmos (Los) .....	513			
38	Cantavieja .....	Cantavieja .....	1.866	5.162	1	Mancom.º
		Iglesuela del Cid .....	1.345			
		* Cuba (La) .....	339			
		* Mirambel .....	810			
		Tronchón .....	802			
39	Castellote .....	Castellote .....	2.035	2.389	1	Unico
		* Seno .....	354			
40	Más de las Matas .....	Más de las Matas .....	2.102	2.102	1	Id.
41	Santolea .....	Santolea .....	698	3.001	1	Mancom.º
		Bordón .....	599			
		Dos Torres de Mercader.	319			
		Luco de Bordón .....	437			
		* Cuevas de Cañart (Las) .	500			
		* Ladruñán .....	448			
<b>Distrito de Híjar</b>						
42	Albalate del Arzobispo ...	Albalate del Arzobispo ..	4.640	4.640	1	Unico
43	Andorra .....	Andorra .....	3.195	4.846	1	Id.
		* Alloza .....	1.651			
44	Azaíla .....	Azaíla .....	672	1.551	1	Mancom.º
		Vinaceite .....	729			
		Almochuel (Zaragoza) ..	150			
45	Híjar .....	Híjar .....	3.807	5.168	1	Unico
		* Urrea de Gaén .....	1.361			
46	Oliete .....	Oliete .....	2.258	4.625	1	Id.
		* Alacón .....	1.038			
		* Ariño .....	1.329			
47	Puebla de Híjar (La) .....	Puebla de Híjar (La) ...	2.849	2.849	1	Id.
48	Samper de Calanda .....	Samper de Calanda .....	2.696	3.392	1	Id.
		* Castelnou .....	442			
		* Jatiel .....	254			
<b>Distrito de Montalbán</b>						
49	Bañón .....	Bañón .....	766	1.811	1	Mancom.º
		Cosa .....	381			
		Rubielos de la Cérica ..	480			
		Villarejo (El) .....	184			



Núm.º	CAPITAL o matriz del partido	AYUNTAMIENTO	Núm. de habitan- tes	Total del partido	Veteri- narios	Denominación del partido
50	Hoz de la Vieja (La) .....	Hoz de la Vieja (La) ... Armillas ..... Josa ..... Maicas .....	979 208 454 384	2.025	1	Mancom.º
51	Huesa del Común .....	Huesa del Común ..... Cortes de Aragón ..... Plou ..... Rudilla .....	907 537 435 311	2.190	1	Id.
52	Loscos .....	Loscos ..... Bádenas ..... Colladico (El) ..... Mezquita de Loscos ..... Santa Cruz de Nogueras. Piedrahita ..... * Nogueras ..... * Monforte de Moyuela ..	654 326 132 428 315 252 404 673	3.184	1	Id.
53	Montalbán .....	Montalbán ..... * Escucha ..... * Utrillas .....	2.150 520 1.440	4.110	1	Unico.
54	Muniesa .....	Muniesa ..... * Blesa .....	2.226 1.359	3.585	1	Id.
55	Obón .....	Obón ..... Alcaíne .....	1.069 968	2.037	1	Mancom.º
56	Pancrudo .....	Pancrudo ..... Alpeñés ..... Cervera del Rincón ..... Corbatón ..... Cuevas de Portalrubio .. Portalrubio ..... Rambla de Martín (La) .. Rillo ..... Son del Puerto .....	425 226 159 109 182 246 130 352 166	1.995	1	Id.
57	Visiedo .....	Visiedo ..... Argente ..... Camañas ..... Lidón .....	629 729 516 384	2.258	1	Id.
58	Vivel del Río .....	Vivel del Río ..... Martín del Río ..... Segura de Baños ..... * Allueva ..... * Anadón ..... * Parras de Martín (Las) .. * Salcedillo .....	605 765 768 254 366 212 161	3.134	1	Id.
59	Albentosa .....	<b>Distrito de Mora de R.</b> Albentosa ..... San Agustín .....	1.195 1.332	2.527	1	Id.
60	Alcalá de la Selva .....	Alcalá de la Selva ..... Gúdar ..... * Castellar (El) ..... * Valdelinares .....	1.648 508 481 720	3.357	1	Id.

Núm.º	CAPITAL o matriz del partido	AYUNTAMIENTO	Núm. de habitan- tes	Total del partido	Veteri- narios	Denominación del partido
61	Manzanera .....	Manzanera .....	2.387	4.482	1	Unico.
		* Abejuela .....	597			
		* Arcos de las Salinas .....	971			
		* Torrijas .....	527			
62	Mora de Rubielos .....	Mora de Rubielos .....	2.790	4.014	1	Id.
		* Cabra de Mora .....	418			
		* Valbona .....	806			
63	Mosqueruela .....	Mosqueruela .....	2.649	5.317	1	Id.
		* Castelvispal .....	158			
		* Linares de Mora .....	1.201			
		* Puertomingalvo .....	1.309			
64	Rubielos de Mora .....	Rubielos de Mora .....	1.873	4.917		Mancom.º
		Fuentes de Rubielos .....	772			
		* Nogueruela .....	810			
		* Olba .....	1.462			
65	Sarrión .....	Sarrión .....	2.517	2.517	1	Unico.
<b>Distrito de Teruel</b>						
66	Alfambra .....	Alfambra .....	1.576	2.913	1	Mancom.º
		Escorihuela .....	604			
		* Cuevas Labradas .....	394			
		* Peralejos .....	339			
67	Cedrillas .....	Cedrillas .....	1.029	2.043	1	Id.
		Monteagudo del Castillo	507			
		Pobo (El) .....	534			
		* Allepuz .....	893			
		* Escriche .....	80			
68	Celadas .....	Celadas .....	962	962	1	Unico.
69	Libros .....	Libros .....	1.586	2.915	1	Mancom.º
		Tramacastiel .....	524			
		* Riodeva .....	805			
70	Perales de Alfambra ...	Perales de Alfambra ....	570	1.540	1	Id.
		Fuentes Calientes .....	278			
		Orrios .....	430			
		Villalba Alta .....	262			
71	Puebla de Valverde (La).	Puebla de Valverde (La).	2.133	3.773	1	Id.
		* Camarena de la Sierra ..	787			
		* Formiche Alto .....	496			
		* Formiche Bajo .....	357			
72	Teruel: 1.ª zona .....	Teruel .....	13.539	17.671	3	Escalafón
		* Aldehuela .....	406			
		* Castralvo .....	295			
		* Villastar .....	846			
	Teruel: 2.ª zona .....	* Campillo (El) .....	454			
		* Caudé .....	674			
	Teruel: 3.ª zona .....	* Corbalán .....	426			
		* Tortajada .....	301			
		* Villalba Baja .....	500			
		* Valdecebro .....	230			



Núm.º	CAPITAL o matriz del partido	AYUNTAMIENTO	Núm. de habitan- tes	Total del partido	Veteri- narios	Denominación del partido
73	Villel.....	Villel ..... Cascante del Río ..... Cubla ..... * Rubiales ..... * Valacloche .....	1.227 584 377 265 205	2.658	1	Mancom.º
<b>Distrito de Valderrobres</b>						
74	Calaceite .....	Calaceite ..... * Mazaleón ..... * Valdeltormo ..... Caseras (Tarragona) ...	2.751 1.653 774 600	5.778	1	Unico
75	Cretas.....	Cretas ..... Lledó ..... Aréns de Lledó .....	1.704 550 660	2.914	1	Mancomº.
76	Fresneda (La).....	Fresneda (La) ..... Torre del Compte ..... * Fórnoles ..... * Portellada (La) .....	1.698 855 739 765	4.057	1	Id.
77	Monroyo.....	Monroyo ..... Peñarroya de Tastavíns.. * Fuentespalda..... * Ráfales ..... * Torre de Arcas..... Hervés (Castellón).....	1.080 1.507 825 809 469 530	5.220	1	Id.
78	Valderrobres.....	Valderrobres..... Beceite.....	3.148 1.761	4.909	1	Unico

NOTA.— Los pueblos señalados con (\*) asterisco figuran como agregados.

Las Corporaciones y particulares que deseen recurrir o hacer observaciones al presente proyecto de clasificación de partidos veterinarios podrán efectuarlo en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación, dirigiendo sus escritos a la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería (antes Inspección Provincial Veterinaria).

Teruel, 16 de enero de 1940.— El Jefe provincial de Ganadería, Marcos Quintero.— V.º B.º: El Gobernador interino, Román Bauluz.

CRETAS

Núm. 581.

*Plantilla del personal de las diferentes dependencias municipales que figuran en el presupuesto de 1940:*

ADMINISTRATIVOS

Secretario-Interventor.  
Auxiliar de Secretaría.

FACULTATIVOS

Médico titular.  
Practicante titular.  
Farmacéutico titular.  
Veterinario titular.  
Comadrona titular.

SUBALTERNOS

Alguacil del Ayuntamiento.  
Seren municipal.

Guarda rural de campo.  
Encargado de las fuentes.  
Encargado del Cementerio.  
Cretas, 3 de febrero de 1940.—El Alcalde, Eugenio Celma.—El Secretario, Bruno Serrano.

EL COLLADICO

Núm. 674.

*Plantilla del personal de las diferentes dependencias municipales que figura en el presupuesto de 1940:*

PERSONAL DE OFICINAS

Un Secretario de Ayuntamiento.  
Un Depositario.

PERSONAL SUBALTERNO

Un Alguacil.  
Un encargado del Cementerio.  
Un Recaudador municipal.

## GUARDAS Y AGENTES

Un Guarda municipal.

## PERSONAL FACULTATIVO

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.  
Un Farmacéutico.  
Un Practicante.  
Una Comadrona.  
Un Veterinario.

El Colladico, 15 de febrero de 1940.—El Alcalde, Jerónimo Planas.

## FORMICHE ALTO

Núm. 660.

Aprobadas las plantillas de funcionarios de esta villa y declaradas vacantes las plazas que se relacionan a continuación, se abre concurso para su provisión en propiedad con arreglo al orden de prelación establecido en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último y Orden complementaria del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre próximo pasado.

Los aspirantes a las vacantes que se anuncian presentarán sus instancias, documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## PERSONAL DE OFICINAS

Un Secretario del Ayuntamiento.

## PERSONAL SUBALTERNO

Un Alguacil.

## PERSONAL FACULTATIVO

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.  
Un Farmacéutico, con residencia en Puebla de Valverde.  
Un Practicante.  
Un Comadrón  
Dado en Formiche Alto a 16 de febrero de 1940.—  
El Alcalde ejerciente, Conrado Dolz.

## JABALOYAS

Núm. 677.

*Plantilla del personal de las diferentes dependencias municipales que figura en el presupuesto de 1940:*

## PERSONAL ADMINISTRATIVO

Un Secretario.

## FACULTATIVOS

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria (mancomunado).  
Un Farmacéutico (mancomunado).  
Un Practicante.  
Una Comadrona.  
Un Veterinario (mancomunado).

## SUBALTERNOS

Un Guarda municipal.  
Un Alguacil.  
Un Depositario-recaudador.  
Un encargado del Cementerio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según previene el párrafo 3.º del artículo 1.º de la citada disposición ministerial, se extiende la presente en Jabaloyas a 15 de febrero de 1940.—El Alcalde, Serapio Jarque.

## ODON

Núm. 668.

*Plantilla del personal de las diferentes dependencias municipales que figura en el presupuesto de 1940:*

## FACULTATIVOS

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.  
Un Farmacéutico (mancomunado).

Un Practicante.  
Una Comadrona.  
Un Inspector veterinario (mancomunado).

## TECNICOS

Un Secretario de Ayuntamiento.  
Un Depositario.

## SUBALTERNOS

Un Alguacil-voz pública.  
Un encargado del reloj público.

## GUARDIAS Y AGENTES

Un Guarda de campo.  
Odón, 3 de febrero de 1940.—El Alcalde, Marcelo García.

## PIEDRAHITA

Núm. 671.

*Plantilla del personal de las diferentes dependencias municipales que figura en el presupuesto de 1940:*

## PERSONAL DE OFICINAS

Un Secretario del Ayuntamiento.  
Un Depositario.

## PERSONAL SUBALTERNO

Un Alguacil.  
Un Encargado del Cementerio.  
Un Recaudador municipal.

## GUARDAS Y AGENTES

Un Guarda municipal.

## PERSONAL FACULTATIVO

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria. (Mancomunado).  
Un Farmacéutico (Id).  
Un Practicante (Id).  
Una Comadrona (Id).  
Un Veterinario (Id).  
Piedrahita, 15 de febrero de 1940.—El Alcalde, José Roche.

## HOZ DE LA VIEJA

Núm. 662.

*Plantilla de los empleados administrativos, facultativos, técnicos, de servicios especiales y subalternos de este Ayuntamiento:*

## PERSONAL DE OFICINAS

Técnicos:  
Un Secretario del Ayuntamiento.  
Administrativos:  
Ninguno.

## PERSONAL SUBALTERNO

Un Alguacil-voz pública.

## PERSONAL FACULTATIVO

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.  
Un Farmacéutico.  
Un Practicante.  
Una Comadrona.  
Un Veterinario.

## SERVICIOS ESPECIALES

Ninguno.

## GUARDAS Y AGENTES ARMADOS

Un Guarda municipal de monte.  
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la



provincia, según previene el párrafo tercero del artículo 1.º de la citada disposición ministerial, se extiende de la presente en Hoz de la Vieja a 30 de enero de 1940.—El Alcalde, Félix Esteban.—El Secretario accidental, J. Navarro.

## FORTANETE

Núm. 591.

A los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y a la hora de las once, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de los aprovechamientos de pastos por un año del monte número 86 del Catálogo, denominado «Dehesa de Peña Cerrada».

Dicha subasta está autorizada para 300 cabezas de ganado lanar; tasación, 600 pesetas; gestión técnica, 14 pesetas.

Se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado nombrado por éste.

Fortanete, 10 de febrero de 1940.—El Alcalde, Pedro Buj.

## GRIEGOS

Núm. 638.

Habiendo quedado desierta la siguiente subasta de aprovechamientos forestales, se anuncia de nuevo a segunda subasta con el 10 por 100 de rebaja sobre la tasación de su primer anuncio que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza con el núm. 5, correspondiente al día 8 del mes de enero, y que tendrá lugar el día 25 del corriente y hora de las diez:

300 estéreos de leñas bajas en el monte núm. 21 del Catálogo.

Griegos, 12 de febrero de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

## MONTORO DE MEZQUITA

Núm. 667.

*Plantilla del personal de las diferentes dependencias municipales que figura en el presupuesto de 1940:*

## PERSONAL DE OFICINAS

Un Secretario del Ayuntamiento.

## PERSONAL SUBALTERNO

Un Alguacil-voz pública.

Un encargado del Cementerio.

## PERSONAL FACULTATIVO

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, con residencia en Villarluego.

Un Farmacéutico, con residencia en Villarluego.

Un Practicante, con residencia en Pitarque.

Un Comadrón.

Vacante la plaza de Veterinario.

La presente plantilla fué aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento de esta localidad en sesión del 15 de febrero de 1940, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el párrafo tercero del artículo 1.º de la citada disposición ministerial, se extiende de la presente en Montoro de Mezquita a 15 de febrero de 1940.—El Alcalde-Presidente, Ramón Solera.

## SINGRA

*Plantillas del personal de las diferentes dependencias municipales que figuran en el presupuesto de 1940.*

## VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Un Guarda municipal.

## POLICIA URBANA Y RURAL

Un Veterinario titular.

## PERSONAL

Un Secretario.

Un Alguacil.

## BENEFICENCIA

Un Médico titular.

Un Farmacéutico.

Un Practicante.

Una Comadrona.

Singra, 31 de enero de 1940.—El Alcalde, Félix Gómez.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, (ilegible).

## TORRALBA DE LOS SISONES

Núm. 669.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, este Ayuntamiento ha declarado vacantes por hallarse servidas interinamente las plazas de empleados que a continuación se expresan, y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes y excautivos, las cuales se anuncian a concurso por el plazo de un mes a contar del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y son las siguientes:

Una plaza de Guarda municipal de monte y campo, con el haber anual de 1.277'50 pesetas.

Una de encargado del motor de abastecimiento de aguas y limpieza del lavadero, con el haber anual de 300 pesetas.

Una plaza de encargado del reloj público, con el haber anual de 60 pesetas.

Todos estos sueldos satisfechos por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Todos ellos tendrán que demostrar saber leer y escribir, y el Guarda, saber formular una denuncia; el encargado del motor, tener ligeros conocimientos de funcionamiento del mismo, y el encargado del reloj conocer su funcionamiento.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en el plazo referido en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando documentos justificativos de las condiciones expresadas y de ser de buena conducta y adictos al glorioso Movimiento nacional.

Torralba de los Sisones, 17 de febrero de 1940.—El Alcalde ejerciente, Domingo Peyfolón.

## TORRE LA CARCEL

*Plantilla del personal de las diferentes dependencias municipales que figura en el presupuesto de 1940:*

## POLICIA URBANA Y RURAL

Un Veterinario municipal.

Un Guarda armado de campo y vega.

## RECAUDACION

Un Recaudador municipal.

## PERSONAL DE OFICINAS

Un Secretario-Interventor.

Un Alguacil.

## BENEFICENCIA

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Un Farmacéutico.

Un Practicante.

Una Comadrona.

Torre la Cárcel, 10 de febrero de 1940.—El Alcalde, Francisco Clemente.

## TERRIENTE

Núm. 655.

El día que haga veinte a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once horas, la siguiente subasta:

587 pinos que cubican 1.000 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 1.500 estéreos de

leña gruesa y ramaje del monte «Pinar Algarbe», número 37 del Catálogo.

Su tasación, 80.000 pesetas; gestión técnica, 1.241'23 pesetas, y depósito para tomar parte en la subasta, 4.000 pesetas.

Terriente, 14 de febrero de 1940.—El Alcalde, Evaristo Codes.

## URREA DE GAEN

Núm. 597.

*Plantilla del personal de las diferentes dependencias municipales que figura en el presupuesto de 1940:*

## PERSONAL TECNICO

Médico titular.  
Practicante titular.  
Comadrona titular.  
Veterinario titular.

## PERSONAL ADMINISTRATIVO

Secretario del Ayuntamiento.  
Auxiliar de Secretaría.  
Depositario de fondos municipales.  
Recaudador municipal.

## PERSONAL SUBALTERNO

Alguacil-pregonero del Ayuntamiento.  
Portera del Ayuntamiento.  
Encargado del Cementerio.  
Guarda municipal.

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1940, acordó aprobar por unanimidad la precedente plantilla. Asimismo se acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que un ejemplar de las mismas, juntamente con el de las que hayan regido hasta la fecha de su aprobación, sea remitido a la Dirección General de Administración Local a los efectos de su estudio comparativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939. Asimismo se acordó por este Ayuntamiento abrir concurso para su provisión con arreglo al orden de prelación establecido en la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último y Orden complementaria de 9 de noviembre, de todas las plazas que constituyen la anterior plantilla, a excepción de las plazas de Comadrona y Depositario. Los aspirantes a los destinos que se anuncian presentarán sus instancias, documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Urrea de Gaén, 9 de febrero de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

## VINACEITE

Núm. 574.

Aprobadas las plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento y declaradas vacantes las plazas de las categorías inferiores que se relacionan a continuación, se abre concurso para su provisión en propiedad con arreglo a la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto próximo pasado y Orden complementaria de 30 de octubre último.

*Vacantes que se citan*

Plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación de 2.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 730 pesetas, pagadas también por trimestres vencidos.

Plaza de Guarda municipal de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Plaza de encargado del Cementerio, dotada con el

haber anual de 150 pesetas, pagadas asimismo por trimestres vencidos.

Plaza de titular Veterinario, dotada con el haber anual por inspección de carnes e higiene y sanidad pecuaria, de 1.658'70 pesetas, pagadas también por trimestres vencidos, y por el reconocimiento de cerdos a domicilio, 206 pesetas.

Los que aspiren a los destinos que se anuncian presentarán sus instancias, documentadas, en esta Alcaldía en un plazo de treinta días hábiles, teniendo que probar a satisfacción de la Corporación su adhesión a la Causa nacional.

Vinaceite, 10 de febrero de 1940.—El Alcalde, Francisco Serrano.

## VILLEL

Núm. 541.

*Plantilla del personal de las diferentes dependencias municipales que figuran en el presupuesto de 1940:*

Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal (cubierto interinamente).

Alguacil municipal (ocupado interinamente).

Guarda municipal (ocupado por el propietario don Prócoro Miguel).

Cobrador de impuestos (vacante).

Encargado del Cementerio (ocupado interinamente).

Temporeo para oficinas (cubierto interinamente).

Médico municipal (cubierto interinamente por estar el propietario en el Ejército).

Practicante Comadrona (en las mismas condiciones que el anterior).

Inspector veterinario (sin cubrir).

Farmacéutico (sin cubrir).

Farmacéutico (medicinas a pobres).

Villel, 1 de febrero de 1940.—El Alcalde, José Navarro.

## VILLARQUEMADO

Núm. 658.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, este Ayuntamiento ha declarado vacantes las plazas de categorías inferiores que a continuación se expresan, y para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes, excautivos, y, en último caso, para los que no se hallen dentro de aquellas preferencias, las cuales se anuncian a concurso por el plazo de un mes a contar del día siguiente al en que se publique éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y son las siguientes:

Un Guarda municipal de campo, con el haber de 5'50 pesetas diarias.

Una de sepulturero, con el haber que consta en el pliego de condiciones existente en Secretaría y obligaciones en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias, justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando, además de los méritos y condiciones ya expresadas, ser de buena conducta y adicto al glorioso Movimiento nacional, además de saber leer y escribir para la plaza de Guarda y formular una denuncia en sus diferentes casos.

Villarquemado, 17 de febrero de 1940.—El Alcalde, Bernabé Sanz.



## VILLALBA ALTA

Núm. 663.

*Plantilla del personal de las diferentes dependencias municipales que figura en el presupuesto de 1940:*

## PERSONAL DE OFICINAS

Secretario de Ayuntamiento (interino).

## PERSONAL SUBALTERNO

Un Alguacil (interino).

## GUARDIAS Y AGENTES ARMADOS

Guarda de campo (vacante).

## PERSONAL FACULTATIVO

Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, con residencia en Perales (interino).

Un Farmacéutico con residencia en Alfambra (interino).

Un Practicante (interino). Reside en Orrios.

Un Comadrón (interino). Reside en Orrios.

Veterinario titular, con residencia en Rillo (interino). Villalba Alta, 16 de febrero de 1940.—El Alcalde, E. Pío Fuertes.

**Juzgados militares**

## CASTELLOTE

D. Antonio Gutiérrez de Velasco, Alférez de Infantería y Juez militar del partido de Castellote;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ferrer Herrera, natural y vecino de Molinos (Teruel), hijo de Antonio y Bárbara, de estado casado, profesión labrador, de 38 años de edad, estatura alta, moreno, pelo canoso, cara alargada, nariz regular, barba cerrada, vista cruzada, vestía pantalón de pana negra, alpargatas, americana negra, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca esta requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado militar, sito en Castellote (calle del General Mola, núm. 26), para constituirse en prisión y practicar diligencias en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 1.604-39 que contra el mismo se sigue, apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Autoridad, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado militar en la Cárcel-depósito municipal de Castellote.

Dado en Castellote a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta.. — El Juez militar, Antonio Gutiérrez de Velasco.

## CASTELLOTE

D. Antonio Gutiérrez de Velasco, Alférez de Infantería y Juez militar del partido de Castellote;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Herrera Mir, natural y vecino del pueblo de Molinos (Teruel), hijo de Manuel y Teresa, de estado soltero, de 28 años de edad,

estatura regular, moreno, pelo negro, cara alargada, nariz recta, barba naciente, viste pantalón de lanilla gris, alpargatas blancas, cazadora, tocado con boina y evadido de la prisión de Molinos (Teruel), ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado militar, sito en Castellote (calle del General Mola, núm. 26), para constituirse en prisión y practicar diligencias en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 2.511 que contra el mismo se sigue, apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Autoridad, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado militar en la Cárcel-depósito municipal de Castellote.

Dado en Castellote a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta.. — El Juez militar, Antonio Gutiérrez de Velasco.

## CASTELLOTE

D. Antonio Gutiérrez de Velasco, Alférez de Infantería y Juez militar del partido de Castellote;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Ejarque Ejarque, vecino de Bordón (Teruel), y cuyas demás señas se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en Castellote (calle del General Mola, núm. 26), para constituirse en prisión y practicar diligencias en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 2.652 que contra el mismo se sigue, apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Autoridad, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado militar en la Cárcel-depósito municipal de Castellote.

Dado en Castellote a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta.. — El Juez militar, Antonio Gutiérrez de Velasco.

## CASTELLOTE

D. Antonio Gutiérrez de Velasco, Alférez de Infantería y Juez militar del partido de Castellote;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Esteban Palomar, hijo de Manuel y Miguela, de estado casado, de profesión labrador, de 33 años de edad, natural y vecino de Molinos (Teruel), de estatura regular, un poco grueso, semirrubio, pelo y cejas idem, cara redonda, nariz

aguileña, barba poblada, vestía pantalón de pana negra, alpargatas blancas, camisa de color kaki, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia comparezca ante este Juzgado militar, sito en Castellote (calle del General Mola, núm. 26), para constituirse en prisión y practicar diligencias en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. T-468 que contra el mismo se sigue, apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Autoridad, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado militar en la Cárcel-depósito municipal de Castellote.

Dado en Castellote a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta. — El Juez militar, Antonio Gutiérrez de Velasco.

#### Juzgados municipales

Núm. 678.

#### MAZALEON

D. Eladio Buj Guillén, Juez municipal de Mazaleón;

Hago saber: Que por este primero y único edicto y en virtud de demandas que ante este Juzgado han sido interpuestas por la vecina de esta localidad D.<sup>a</sup> Manuela Bel Puchol, se cita y emplaza a los vecinos de ésta, en ignorado paradero y cuyo último domicilio fué esta villa, para que el día 7 de marzo próximo y hora que se indica se presenten ante este Juzgado municipal, para contestar a las demandas de juicio verbal civil que contra los mismos y por las cantidades que se expresan se están instruyendo.

Juicio núm. 8: D. Serapio Sancho Boltaina, a las doce de la mañana, sobre reclamación de 264 pesetas.

Juicio núm. 9: Francisco Fuertes Vicente, a las doce y veinte minutos, sobre reclamación de 310 pesetas.

Juicio núm. 10: D. Manuel Barceló García, a las doce y cuarenta minutos, sobre reclamación de 271 pesetas.

Juicio núm. 11: D. Antonio Carceller Ginés, a las trece, sobre reclamación de 271 pesetas.

Juicio núm. 12: D. Antonio Cuella Gimeno, a las dieciséis, sobre reclamación de 107 pesetas.

Juicio núm. 13: D. Florencio Ramos Galcerán, a las diecisiete, sobre reclamación de 137 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Mazaleón a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta. — El Juez municipal, Eladio Buj. — El Secretario, José Millán.

Núm. 83.

#### Banco de España de Teruel.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 10.209, de pesetas nomina-

les 25.000, en un título de Perpetua interior 4 por 100 constituido el 19 de agosto de 1931 a favor de D. Rogelio Guillén Asensio, se anuncia al público por segunda vez para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, J. Pérez.

\* \* \*

Núm. 84.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible núm. 9.776, de pesetas nominales 6.000, en un título de Perpetua interior 4 por 100, constituido el 5 de agosto de 1930, y núm. 11.699, de pesetas nominales 36.500, en título amortizable 4 por 100, E. 1935, constituido el 21 de noviembre de 1936 a favor de D.<sup>a</sup> Josefa Maicas Villarroya, se anuncia al público por segunda vez para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado de los resguardos, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, J. Pérez.

\* \* \*

Núm. 85.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 12.030, de pesetas nominales 28.000, en un título amortizable 5 por 100, E. 1927, sin impuestos, constituido el 6 de agosto de 1936 a favor de D.<sup>a</sup> Josefa Vicente Ripoll, se anuncia al público por segunda vez para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, J. Pérez.